

Quillota, 07 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 404 /VISTOS:

1. Memorándum N°961 de 16 de diciembre de 2021 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe la Patente Comercial de SOCIEDAD COMERCIAL HAPPY MEMORY SPA, RUT N°77.452.861-K;
2. Formulario de solicitud de patente presentada con fecha 25 de noviembre de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 21019431401 de fecha 02 de Octubre de 2021;
4. Certificado de Zonificación, Folio N°3254 de fecha 03 de noviembre de 2021;
5. Certificado de Recepción Final de Obra N°087/2016 de fecha 21 de abril de 2016;
6. Contrato de arrendamiento de Sociedad Inversiones Doña Patricia a Sociedad Comercial y Servicios A y M Limitada, de 18 de abril de 2019;
7. Contrato de Sub Arrendamiento entre Sociedad Comercial y Servicios A&M Ltda. a HAPPY MEMORY SPA, de 01 de octubre de 2021;
8. Certificado de Estatuto Actualizado de SOCIEDAD COMERCIAL HAPPY MEMORY SpA, de 01 de octubre de 2021;
9. Estatuto Actualizado de SOCIEDAD COMERCIAL HAPPY MEMORY SpA, de 01 de octubre de 2021;
10. Certificado de Vigencia de SOCIEDAD COMERCIAL HAPPY MEMORY SpA, de 04 de octubre de 2021;
11. Informe N°319/2021, de 30 de noviembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
12. Ord. N°770/2021 de 10 de diciembre de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes.
OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

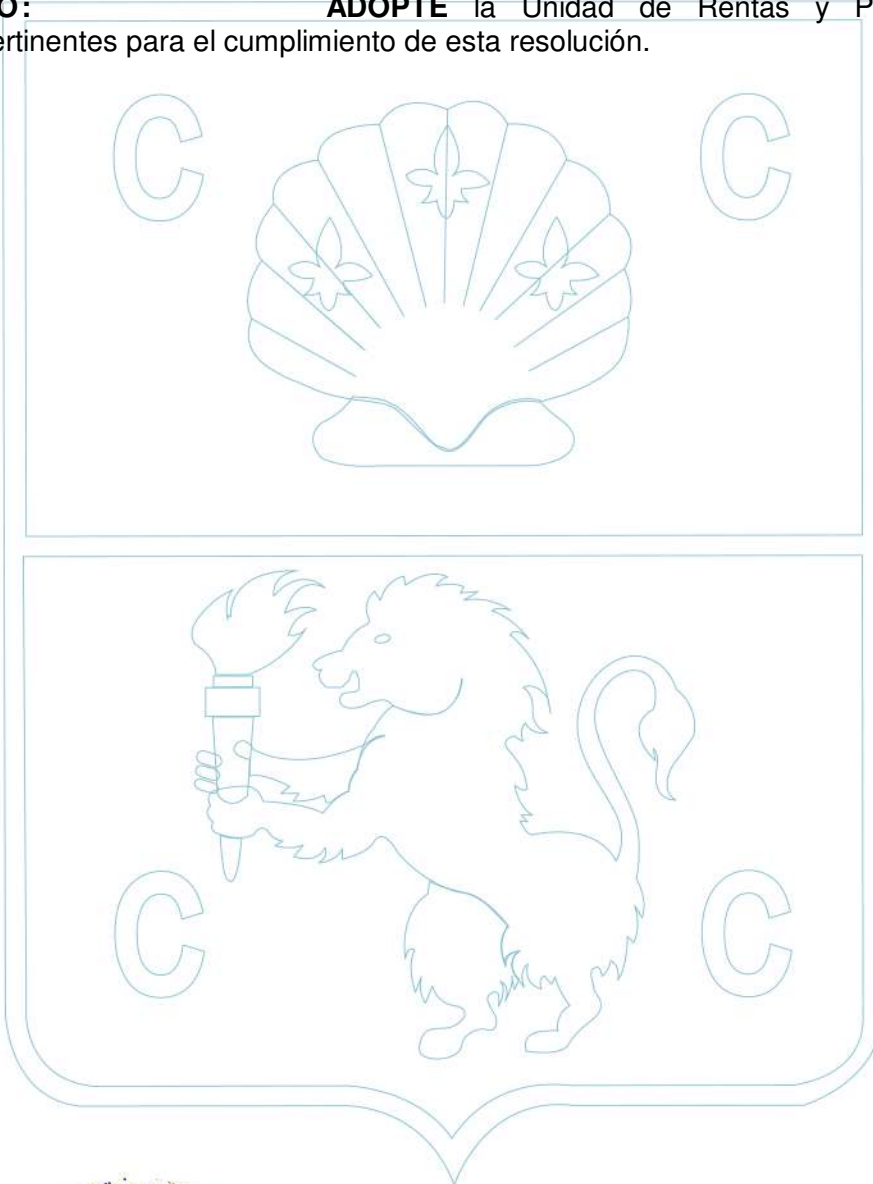
PRIMERO:

APRUEBÁSE la siguiente Patente Comercial:

- | | | | |
|---|----|----------------|---|
| 1 | .- | NOMBRE | : SOCIEDAD COMERCIAL HAPPY MEMORY SPA |
| 2 | .- | R.U.T. | : 77.452.861-K |
| 3 | .- | UBICADO EN | : CALLE BLANCO ENCALADA N°340, QUILLOTA |
| 4 | .- | GIRO PRINCIPAL | : VENTA Y ARRIENDO DE DISFRACES, SERVICIO DE FOTOGRAFIA |
| 5 | .- | COD. ACTIVIDAD | : 477402 |

SEGUNDO:

ADOPTÉ la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTA

1. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
2. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes.
OCS/DMB/jlm.-